

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2016-466
DTE: AFP PROTECCIÓN SA
DDO: EDWIN JAMES MONTEALEGRE SUÁREZ



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de febrero del 2021, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$170.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$20.000.00
TOTAL:	\$190.000.00

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA: CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE.

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2016-466
DTE: AFP PROTECCIÓN SA
DDO: EDWIN JAMES MONTEALEGRE SUÁREZ

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021. Pasa al despacho con liquidación de costas procesales. Así mismo, se informa que se encuentra cumplido el término del traslado de la liquidación de crédito presentada por la ejecutante. Sírvase proveer.



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021
Auto (i): 1902

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

De otra parte, una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, observa el despacho que ésta se encuentra ajustada a derecho y, considerando que no se censuró por las partes, se procederá a aprobarla por la suma de **\$4.758.960 M/CTE.**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

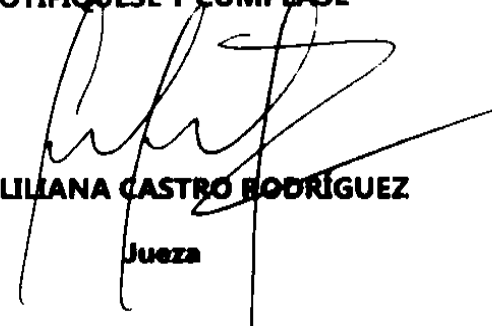
En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$4.758.960 M/CTE**, liquidación elaborada a octubre de 2021 y que comprende los conceptos ordenados en el auto que libró mandamiento de pago y en el que se resolvió seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

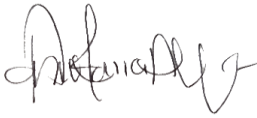


JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2016-466
DTE: AFP PROTECCIÓN SA
DDO: EDWIN JAMES MONTEALEGRE SUÁREZ

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 76 de Fecha **26** de **noviembre** de
2021.



Secretaria